

RESOLUCION N°.....41.....  
JOSÉ C. PAZ, 26 ENE 2022

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 113/2021 y el Expediente N° 1225/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 78 del 22 de febrero del 2021, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "Huertas Agroecológicas", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Lidia Isabel GETINO DNI N° 5.498.107 docente de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes y/o graduadas/os de Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía y Licenciatura en Administración, pertenecientes al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionadas las estudiantes: RENFIJE, Solange Lorena DNI N° 25.258.498 y; SARAVIA, Cristina Elizabeth DNI N° 39.588.209. Ambas fueron seleccionadas por

UNPAZ

sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébese la adjudicación de DOS (2) becas de extensión a favor de las alumnas RENFIJE, Solange Lorena DNI N° 25.258.498 y SARABIA, Cristina Elizabeth DNI N° 39.588.209, desde el 1 de diciembre del corriente año hasta el

UNPAZ

plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a cinco (5) meses, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) cada una.

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1º, en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000) cada una.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.39.06, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a RENFIJE, Solange Lorena DNI N° 25.258.498 y SARABIA, Cristina Elizabeth DNI N° 39.588.209. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....

UNPAZ